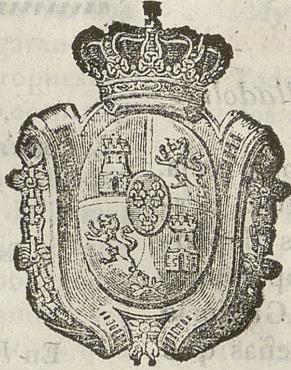


Núm. 151.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 18 de Diciembre de 1849.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 322.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de fecha 16 de Noviembre último, se saca á pública subasta por tres años el arrendamiento de los Talleres de tegidos del Presidio Modelo de esta Ciudad, bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuación. Valladolid 12 de Diciembre de 1849. = Juan de Perales.

PLIEGO de condiciones para el arriendo de los Telares del Presidio Modelo de Valladolid.

- 1.^a Por término de tres años se subasta el Taller de tegidos del Presidio Modelo de esta Ciudad.
- 2.^a El establecimiento procurará tener siempre á disposición del contratista cien oficiales Tegedores con sus correspondientes aprendices que después de instruidos ocuparán el lugar de aquellos sucesivamente.
- 3.^a Para presentarse como licitador será condición precisa depositar, antes en el Gobierno político de esta provincia la cantidad de veinte mil reales en metálico, ó su equivalente en papel de la deuda del Estado al precio de cotización, la cual será devuelta á los interesados concluido el acto del remate, menos la del mejor postor que servirá de fianza hasta la terminacion de la contrata.
- 4.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en ellas se fijarán las cantidades por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto del remate, en cuyo pliego estará inclusa la carta de pago por la que se acredite el depósito.
- 5.^a A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otro con la firma y domicilio del proponente.
- 6.^a Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente;

Don Fulano, vecino &c.

- 1.^o Me obligo á poner y mantener en pié por término de tres años en el Presidio Modelo de Valladolid, cien Telares de volante con el surtido correspondiente de útiles y herramientas á mi costa, y á tener siempre un repuesto suficiente de hilazas para que por mi parte no cesen los trabajos.
- 2.^o A pagar al establecimiento doce maravedís por cada vara de estopa y lienzo hasta cuatro cuartas de ancho; diez y seis maravedís por la de cinco; veinte y siete maravedís por la de siete, treinta maravedís por la de nueve; y por los tiradillos ó labrados hasta cuatro cuartas diez y seis maravedís; comprometiéndome tambien á facilitar los devanados suficientes para urdir las telas y abonar para los confinados que lisen ocho maravedís, cuatro á los devanadores, seis á los canilleros, ocho maravedís por cadena á los urdidores y seis reales mensuales á los Cabos destinados en los Talleres.
- 3.^o A entregar al Presidio el veinte y cinco por ciento de los productos líquidos del Taller.
- 4.^o Garantizarán el cumplimiento de esta contrata, los Telares y todo cuanto de mi propiedad hubiese en el Presidio.

Fecha y firma.

- 7.^a Toda proposicion que no se halle redactada del modo expresado, ó que contenga modificaciones ó cláusulas condicionales, se tendrá como no hecha para el acto del remate.
- 8.^a La subasta tendrá lugar el 20 de Enero de 1850, ante la Junta económica del Presidio de esta Capital, á las doce de la mañana en el local que ocupa el Gobierno político.
- 9.^a Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se estenderá el acta de remate que con el expediente se remitirá al Gobierno para que recaiga su aprobacion.
10. Hecha la adjudicacion por el Gobierno se elevará el remate á escritura pública.
11. Los tres años del arrendamiento principián á contarse desde el dia en que se firme la escritura, de la que el contratista entregará á sus expensas dos copias en este Gobierno político.

Valladolid 12 de Diciembre de 1849. = El Presidente, Juan de Perales. = El Secretario interino, José Valdés.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Protección y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad practicarán las oportunas diligencias para conseguir la captura de Gregorio Gonzalez, vecino de esta Ciudad, de las señas que se expresan al pie de esta circular, remitiéndolo con toda seguridad, si fuese aprehendido, á disposición del Juez de primera instancia de Villalon, donde se le sigue causa criminal. Valladolid 15 de Diciembre de 1849. = Juan de Perales.

Señas que se citan. Edad 29 años, estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara larga, color moreno, estado casado con Catalina Lopez, y oficio traficante.

Real orden para que los contribuyentes al anticipo de los cien millones que no hayan recogido los billetes presenten sus reclamaciones en el plazo señalado hasta fin de Enero próximo.

Intendencia de la provincia de Valladolid.

El Señor Director general del Tesoro público con fecha 5 del actual me dice lo que sigue:

Habiéndose mandado por Real orden de 10 de Noviembre último que se quemen los billetes del anticipo de cien millones que no se pusieron en circulación por no haberse hecho efectivo el importe de ellos, esta Direccion, de acuerdo con la Contaduría general, tiene determinado se realice al mismo tiempo igual operacion con los existentes en la Tesorería central como no recogidos por distintos contribuyentes, mas antes de que así se realice y en obviacion de perjuicios, ha creído conducente designar un plazo determinado é improporcionable para que los morosos en presentarse al cange de sus cartas de pago por billetes lo realicen dentro de él. = Al efecto comete á V. S. el cuidado de dar publicidad á esta disposicion por medio del Boletín oficial y demás que juzgue conveniente; en concepto de que el plazo indicado terminará el día 31 del próximo mes de Enero hasta cuya fecha deberán presentarse á V. S. las reclamaciones que se intenten, las cuales se pasarán á esta Direccion, manifestando el derecho que les asista, así como el número de billetes y sus series que para cada una deban remitirse á V. S. = Se encarga la mayor puntualidad en el cumplimiento de esta orden, para que concluido el plazo y realizada la quema de los billetes sobrantes no se repitan las reclamaciones que con sobrado tiempo han podido hacerse.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los interesados que se hallen en el caso prevenido en la transcripta resolucion, presenten en esta Intendencia sus reclamaciones antes del día 31 de Enero próximo de 1850. Valladolid 9 de Diciembre de 1849. = Manuel de Villaverde.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision de instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

ESCUELAS VACANTES LA DE NIÑOS EN VILLAVERDE
Y LA DE NIÑAS EN FRESNO EL VIEJO.

En *Villaverde y sus agregados* se darán al Maestro dos mil reales en esta forma: mil doscientos sesenta y seis reales que percibirá de *Villaverde* por el producto de una fundacion y de Propios, cuatrocientos cuatro reales que pagará *Dueñas* y trescientos treinta *Carrioncillo*, ciento sesenta reales que se le darán por renta de casa; y los niños no pobres que concurran á la Escuela pagarán de retribucion cuatro maravedís semanales.

En *Fresno el Viejo* se ha creado una Escuela de niñas, la que por no haberse presentado aspirantes continúa sin proveer, su dotacion consiste en mil trescientos reales pagados por trimestres de los fondos Municipales, ciento cincuenta reales por renta de casa; y las niñas que no sean pobres pagarán cuatro maravedís semanales, y en el Agosto tres celemines de trigo las que principian, seis las de lectura y coser, nueve las de escribir y demás labores y doce las que pasen de la edad que prescribe el Reglamento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gefe político como Presidente de la Comision, acompañadas de la certificacion de su buena conducta y un testimonio del título, ó las presentarán en la Secretaría de la misma en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio. Valladolid Diciembre 11 de 1849. = El Presidente, Juan de Perales. = Manuel Santos Martin, Secretario.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 6 del actual, se procede á una nueva subasta para contratar el servicio del hospital militar de la plaza de Pamplona, provisional de Elizondo y demás que sean necesarios establecer en el distrito de Navarra, por término de cuatro años á contar desde 1.º de Enero de 1850; en esta virtud se convoca á una tercera y simultánea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia general militar (Madrid) y en la de la particular de aquel distrito (Pamplona), y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el día 28 del presente mes á las dos de la tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas también y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de

Ayuntamiento constitucional de Villafrades.

duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 12 de Diciembre de 1849. = Pedro Angelis y Vargas. = Salvador Martin y Salazar, Secretario.

Alcaldía constitucional de Quintanilla de abajo.

Se halla de manifiesto por el tiempo que la ley designa, el amillaramiento practicado para la derrama de la Contribucion de Inmuebles, Cultivo y Ganadería correspondiente á esta villa y año de 1850. En su vista se hace saber á los contribuyentes, asi vecinos como forasteros, que si para el dia 18 del actual no se han presentado á enterarse del mismo y á exponer lo que tengan por conveniente, no tendrán derecho á reclamacion alguna. Quintanilla de abajo Diciembre 6 de 1849. = El Alcalde, Bernardo Garcia.

Alcaldía constitucional de Cárpio.

El Ayuntamiento y Junta pericial de la villa de Cárpio tiene concluidos los trabajos de amillaramiento para la derrama de la Contribucion de Inmuebles del año próximo de 1850, y ha acordado exponerlos al público por el término que marca la ley desde el dia 15 del corriente mes de Diciembre para oír las reclamaciones de agravios que puedan hacer los contribuyentes. Cárpio 8 de Diciembre de 1849. = Esteban Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Viana de Cega.

El Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa ha verificado la derrama individual del cupo que ha correspondido á la misma para el año inmediato de 1850 por la Contribucion Territorial. Y para que llegue á noticia de los contribuyentes, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que en el término de seis dias contados desde el 13 al 19, ambos inclusive, se enteren de los cupos que les ha correspondido y puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes sobre el tanto mas por ciento que el prefijado por la ley, á cuyo efecto estará de manifiesto en la Casa Consistorial de ella. Viana de Cega Diciembre 7 de 1849. = Eusebio Gerbolés. = P. O. D. A. C., Casto S. Garcia, Secretario.

Todos los hacendados forasteros que tengan bienes sujetos á la Contribucion de Inmuebles, Cultivo y Ganadería, podrán exponer las reclamaciones de agravios que creyesen justas ante este Ayuntamiento y Junta pericial hasta el 20 del corriente mes, cuyo plazo está señalado para todos los contribuyentes; en inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo no se atenderá á ninguna reclamacion. Villafrades y Diciembre 8 de 1849. = El Alcalde, Tomás Prieto.

Alcaldía constitucional de Piñel de arriba.

El padron de riqueza Inmueble, Cultivo y Ganadería de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion Territorial del año próximo de 1850, se hallará de manifiesto al público en la Casa Consistorial de ella por término de ocho dias contados desde el 12 de Diciembre que rige hasta el 20 del mismo inclusive, en el que los contribuyentes que se crean agraviados harán la debida reclamacion; en la inteligencia que pasados sin haberlo verificado no serán oídos y les parará el perjuicio que haya lugar. Piñel de arriba 7 de Diciembre de 1849. = El Alcalde Presidente, Nicolás de la Fuente.

Ayuntamiento constitucional de San Cebrian de Mazote.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado tenga efecto el juicio de agravios del padron de riqueza practicado por la Junta evaluadora de esta dicha villa, que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion Territorial del año venidero de 1850, en las Casas Consistoriales en los dias 21 y 22 del corriente. Lo que se hace saber para conocimiento de los hacendados forasteros que poseen fincas en este término y disfruten rentas. San Cebrian de Mazote y Diciembre 11 de 1849. = El Presidente, Marcelino de la Fuente.

Ayuntamiento constitucional de Pozal de Gallinas.

Rectificado el padron ó sea amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion Territorial del año venidero de 1850, se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento desde el dia 14 hasta el 19 del corriente, ambos inclusive, en cuyo término se presentarán por el que se crea agraviado las reclamaciones que interpusieren en debida forma y conformidad á instrucciones vigentes. Pozal de Gallinas 11 de Diciembre de 1849. = El Teniente Alcalde constitucional, Eugenio Perdigon.

Alcaldía constitucional de Bustillo de Chaves.

Por el presente se hace saber á todos los propietarios y colonos que posean prédios rústicos y urbanos en este término y el de su agregado Gordaliza de la Loma, como los padrones de riqueza Inmueble, &c.

que han de regir en el año próximo de 1850, se hallarán de manifiesto en la parte exterior de la Casa Consistorial al exámen de cuantos en él se hallen inscriptos, desde el día 15 hasta el 25 del corriente. La Junta se hallará constituida en dicho local para oír de agravios los referidos diez días desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde donde podrán concurrir, con apercibimiento que pasado el término no serán oídos. **Bus-tillo y Diciembre 5 de 1849. = José de Lamo,**

Rifa para la Casa de Beneficencia.

En la celebrada en el día 15 del corriente mes, bajo la presidencia del Señor primer Teniente Alcalde constitucional de esta Ciudad, correspondió el premio de los doce cubiertos de plata y seis cuchillos al número **CUARENTA Y NUEVE.**

Lo que se anuncia para conocimiento del público, y para que la persona que tenga dicho número pueda presentarle al Señor Administrador de Loterías, á quien corresponde la entrega de los efectos de la rifa. **Valladolid Diciembre 17 de 1849. = El Presidente, José Hernando. = El vocal Secretario, Pedro Caballero.**

ANUNCIOS PARTICULARES.

Higiene de la boca.

Los Señores Lang y Peyrusse, Cirujanos dentistas de Londres, Profesores de Protesis dentaria, miembros del círculo médico de Montpellier y autores de varias obras científicas, han llegado á esta Ciudad y se proponen permanecer algunos días con la autorizacion del Señor Gefe político y del Señor Delegado de medicina.

«La venida de los Señores Lang y Peyrusse, decia un diario francés al llegar á su poblacion los dentistas, es una fortuna para nuestro pais. Al recomendarlos á las personas que puedan necesitar de su habilidad, creemos serles útiles.»

Estos artistas han obténido por todas partes los mas satisfactorios resultados, que vemos atestiguados por personas recomendables.

Los Señores Lang y Peyrusse ponen sin resortes ni ganchos los dientes llamados Osanores, como igualmente los minerales ingleses. Colocados sin dolor ni fluxion, estos nuevos dientes, por sus formas y colores propios, reemplazan con ventaja á los naturales, llenando el mismo objeto para la pronúnciacion y masticacion; su solidez extraordinaria.

Por un sistema nuevo y desconocido aun en provincias, componen con ayuda de un célebre mineral succedaneum los dientes dañados, este mineral aplicado en frio y en un estado casi liquido, se endurece al mo-

mento y detiene los males de los dientes, como tambien el progreso de la carie.

Los Señores Lang y Peyrusse hacen todas las operaciones relativas á su arte, y enderezarán las dentaduras mal alineadas de los niños.

Su residencia calle de la Pasion, núm. 30, cuarto principal.

En la noche del 5 de Diciembre al amanecer desapareció de la yeguada de la villa de Traspinedo una yegua propia de Santiago Peñas; si alguna persona de los pueblos de esta provincia supiese su paradero le avisará á su dueño en Traspinedo, quien pagará los costes y ademas una gratificacion por su hallazgo.

Señas de la yegua. Pelo negro, alzada siete cuartas, cerrada, dos lunares á los costillares, bien puesta, abultada de pechos, un poco entrepelada y herrada de los cuatro remos.

Quien hubiese recogido una yegua que se extravió en la provincia de Palencia á mediados del mes anterior, cuya reseña se inserta á continuacion, se servirá dar aviso á Don Tomás Orduña, plazuela de las Angustias número 3, en Valladolid.

Reseña. Torda clara mosqueado, nueve años, siete cuartas, hierro Z.

LIBRERIA DE MONIER, EN MADRID.

Parte extranjera. En esta librería se hallan hermosos surtidos de obras extranjeras de ciencias y artes de todas clases y autores, novelas, etc., etc. Colecciones completas de los afamados editores Roret, Didot, Charpentier, y un gran surtido de obras ilustradas y libros de devocion con ricas encuadernaciones.

Se admiten encargos de obras y suscripciones á periódicos de todos los paises, *Revue des Deux Mondes: Britanique, Illustration*, española, francesa, inglesa: Diarios de modas de todas clases con sus figurines; en fin de todo sin escepcion alguna, por su gran correspondencia con todos los paises extranjeros.

Parte española. En obras españolas hay en venta un gran surtido de las recién publicadas, y el librero Monier, procurará gustoso las que puedan desear en toda clase de publicaciones, nuevas ó antiguas.

Hay gabinete de lectura de periódicos españoles, franceses, ingleses, alemanes; y tambien dos catalogos españoles y franceses para las personas que quieran suscribirse para llevar obras á su casa.

Se suscriben obras para su venta, de Madrid y de provincias.

El mismo Monier es el edictor del *Boletin Bibliográfico* de España, obra que tiene diez años de publicacion, redactada por Don Dionisio Hidalgo y se avisa que ambos van á publicar en principio de 1850 el *Manual del librero*, que será un apéndice general de los diez años, aumentado aun de algunas mas publicaciones, cuyo *Manual* se dará á los Señores suscritores actuales y á los que se suscriban para el año de 1850, á mitad precio de su publicacion.